

# ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA



**MANDAMIENTO DE PAGO No. 937937**

Cúcuta, lunes, 14 de agosto de 2017

En la Resolución de Liquidación Oficial No937937 de fecha jueves, 15 de septiembre de 2016, debidamente en un Constanza de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Predial emitida el lunes, 27 de febrero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) PENARRANDA BARRIGA ROSA-MARIA, propietario (n) en el registro catastral No 010600070008000 ubicado en A 5 7N 72 ZONA INDUSTRIAL del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Siete millones ciento sesenta y ocho mil ochocientos (\$7,168,700.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 15/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 377 del Acuerdo 040 de 2010.

La obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1°, 573° y 574° del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) PENARRANDA BARRIGA ROSA-MARIA, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010600070008000 por la suma de: Siete millones ciento sesenta y ocho mil setecientos PESOS (\$7,168,700) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

**SEGUNDO:** Advertir a el (los) Propietario (s) PENARRANDA BARRIGA ROSA-MARIA, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582° del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583° del acuerdo 040 de 2010.

**TERCERO:** Ordenese Citar a el (los) PENARRANDA BARRIGA ROSA-MARIA, Propietario(s) del predio No. 010600070008000 ubicado en A 5 7N 72 ZONA INDUSTRIAL para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

**CUARTO:** Liberese los oficios correspondientes.

**ALCALDÍA  
SAN JOSÉ DE CÚCUTA  
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**

Artículo 311 ETM fijado en un lugar.

DESFIJADO

Hora: 8:00 a.m. Hora: 5:00 p.m.

Fecha: **14 OCT 2020** Fecha: **27 OCT 2020**

*[Firma]*  
documentación

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

*[Firma]*

**MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA**  
Subsecretaria de Despacho  
Área Gestión Recuperación de Cartera

472 Motivos de Devolución

<input type="checkbox"/> Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/> No existe Número
<input type="checkbox"/> Rechazado	<input type="checkbox"/> No realizado
<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No expedido
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Fallido
<input type="checkbox"/> No Realizado	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor

Juan Llanos  
5398317

**13 OCT 2020**